

INTENDE NCIA

DE LEON.

*El Sr. Contador general de Propios y Arbitrios del Reino, con fecha 28 de Noviembre último, de acuerdo del Supremo Consejo de Castilla, me comunica la Real orden que sigue:*

*Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se comunicó al Consejo por medio del Excmo. Señor Duque del Infantado, su Presidente, con fecha 25 de Marzo de este año, la Real orden que sigue:*

*"EXCMO. SEÑOR: =Habiendo dado cuenta al Rey N. S. de una exposicion del Administrador general de Rentas de Valladolid D. Juan Gonzalez Bango pasada á mis manos por la Direccion general de Rentas, en la que manifiesta haberse negado la Junta de Propios de Valladolid á darle las noticias que la pidió con objeto del arreglo de Tarifas en conformidad del Real decreto de 30 de Mayo del año próximo pasado de 1817, y Reales órdenes posteriores, bajo el pretexto de que no podia egecutarlo sin expreso mandato del Consejo; se ha servido S. M. mandar que circule éste la correspondiente orden á todas las Juntas de Propios para que den y reciban las noticias que se las pidieren, ó ellas reclamen de las demas autoridades de Real Hacienda. Lo comunico á V. E. de Real orden para noticia y cumplimiento del Consejo."*

*Esta Real orden se hizo presente al Consejo por la escribanía de Cámara y Gobierno, y acordó en 31 del mismo Marzo que con su insercion se comunicase la correspondiente á la Junta de Propios de la ciudad de Valladolid para su cumplimiento en la parte que le corresponde; y por lo respectivo á la circulacion que por la misma se prevenia á todas las Juntas de aquel ramo, pasase á los Señores Fiscales.*

*Comunicada que fue la citada orden por la referida*

escribanía de Gobierno á la Junta de Propios de Valladolid, pasó el expediente á los Señores Fiscales, quienes en respuesta de 11 de Octubre de este año fueron de parecer entre otras cosas que pasase á informe de la Contaduría general de Propios; y habiéndose hecho presente al Consejo por la misma escribanía de Gobierno, acordó en 14 de dicho Octubre se diese cuenta de este expediente por la mencionada Contaduría general con su informe.

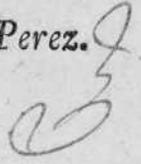
Egecutado éste conforme se la prevenia, visto por el Consejo, con lo demas que resulta del expediente, se sirvió acordar en 24 de este mes el decreto que sigue:

«Guárdese y cúmplase lo que S. M. se sirve mandar por la Real orden de 25 de Marzo último, á cuyo fin con su insercion se comuniqué á los Intendentes, y por estos á los pueblos de la provincia de su mando.»

Y en su cumplimiento lo traslado á V. para que en los casos que ocurran tenga su debida egecucion.

Dios guarde á V. muchos años. Leon 12 de Diciembre de 1818.

Justo Pastor Perez.



Sres. Justicia Ayuntamiento y Junta municipal de Propios de